

Comité Técnico de Información Sobre Cambio Climático

Informe 2010-2011

1. Se creó el 31 de mayo de 2010.

Integrantes: SEMARNAT (presidencia); INEGI, CONAGUA, INE, SAGARPA, SENER, SCT y SEGOB

Objetivos del Comité:

- Proponer, evaluar y dictaminar la información que se proponga como de interés nacional sobre Cambio Climático;
- Coordinar la generación e integración de información de interés nacional en materia de Cambio Climático;
- Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos relativos al tema de información sobre Cambio Climático, así como promover su conocimiento y aplicación entre las Unidades;
- Establecer en coordinación con las Unidades los indicadores en materia de Cambio Climático del Catálogo Nacional de Indicadores;
- Establecer los procesos de intercambio y resguardo de información para apoyar tanto las actividades de coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la prestación del Servicio Público de Información.

2. El Programa de Trabajo del Comité se aprobó el 10 de marzo de 2011

Actividades principales 2011-2012:

Revisar los siguientes proyectos, candidatos a ser considerados como Información de Interés Nacional

- Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero.
- Banco Nacional de Datos Climatológicos y, en general, de la información climatológica y meteorológica
- Sistema de Información de Alerta Temprana y vulnerabilidad
- Otros proyectos que sean propuestos en el seno del Comité como de Interés nacional

Desarrollar un Sistema de Información Integral sobre Cambio Climático

3. En la sesión del Comité del 1º de marzo de 2011 se acordó proponer a los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero como Información de Interés Nacional. (podría ampliarse a las Comunicaciones Nacionales)

El Instituto Nacional de Ecología, con el apoyo del INEGI, será responsable de entregar la información necesaria para apoyar esta propuesta.

Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero:

Justificación de la propuesta

- Sólo podrá considerarse Información de Interés Nacional, la que satisfaga los cuatro criterios siguientes:

A. Se trate de los siguientes temas, grupos de datos o indicadores:			
Población y dinámica demográfica	Sistema de cuentas nacionales	Atmósfera	Límites costeros, internacionales, estatales y municipales
Salud		Biodiversidad	
Educación	Información financiera	Agua	Datos de relieve continental, insular y submarino
Empleo		Suelo	
Distribución de ingreso y pobreza	Precios	Flora	Datos catastrales, topográficos, de recursos naturales y clima
Seguridad pública e impartición de justicia	Trabajo	Fauna	
	Gobierno	Ciencia y tecnología	Residuos peligrosos y sólidos
Vivienda			Marco de referencia geodésico

B. Resulte necesaria para sustentar el diseño y la evaluación de las políticas públicas de alcance nacional.

C. Sea generada en forma regular y periódica.

D. Se elabore con base en una metodología científicamente sustentada.

El tema de cambio climático podría caber en el tema de atmósfera, aunque es más amplio...

- También podrá ser considerada como Información de Interés Nacional la que resulte necesaria para prevenir y atender emergencias o catástrofes originadas por desastres naturales, **y aquella que se deba generar en virtud de un compromiso establecido en algún tratado internacional.**

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático

Compromiso de México con artículos 4 y 12 de la CMNUCC que establece que las Partes No Anexo I deben incluir:

- «Un inventario nacional de las emisiones antropogénicas por las fuentes y la absorción antropogénica por los sumideros de todos los gases de efecto invernadero no controlados por el Protocolo de Montreal, en la medida que lo permitan sus posibilidades, preparado utilizando las metodologías comparables que promueva y aprueba la Conferencia de las Partes»

El Protocolo de Kioto

- Se ratifica el compromiso de los países en desarrollo para la elaboración de Inventarios Nacionales de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero

Acuerdos de Cancún

- Los países No anexo I, entregarán a la Conferencia de las Partes Comunicaciones Nacionales cada cuatro años y, en función de sus capacidades, también reportes bienales con la actualización de los Inventarios Nacionales de Gases de Efecto Invernadero.

B. Resulte necesaria para sustentar el diseño y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional

- El Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012 sienta las bases para integrar la labor nacional en materia de mitigación y adaptación al cambio climático y continuar el esfuerzo en el período post 2012.
- Se encuentra enmarcado en una visión de desarrollo sustentable que emana del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.
- **Los Inventarios de Gases de Efecto Invernadero son un insumo indispensable para el seguimiento y evaluación del PECC.**



D. Se elabore con base en una metodología científicamente sustentada

- Directrices rev. 1996 del IPCC para la realización del Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (3 Volúmenes)



1997

- Guía de Buenas Prácticas y Manejo de Incertidumbres en los Inventarios Nacionales de GEI



2000

- Guía de Buenas Prácticas y Manejo de Incertidumbres en los Inventarios Nacionales de GEI para el uso de suelo, cambio de uso de suelo y silvicultura



2003